

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, seis de marzo de dos mil veintitrés

Proceso	Ejecutivo Menor Cuantía
Causante	Banco de Bogotá S.A.
Interesada	Elimenes Alonso Daza Jiménez
Radicado	05001 40 03 028 2021 00369 00
Providencia	Remite a auto

En el memorial que antecede (Doc.45) el apoderado de la parte actora solicita se decrete medida cautelar de embargo sobre el salario del demandado.

Al respecto, habrá de remitirse al profesional del derecho al auto del 10 de noviembre de 2022 (Doc. 44) donde se declaró la terminación del proceso por pago total de la obligación, por solicitud expresa de la parte actora.

Se insta al abogado a que esté más atento a las actuaciones judiciales, dada la alta congestión de los Juzgados Civiles Municipales.

NOTIFÍQUESE

1.

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b4b9bdac2a8a280e52647e21a74a8651d9849145c31eec0fb27b3e4a0bebd2c3**

Documento generado en 06/03/2023 07:42:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>